

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

056

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 327, publicado en el Registro Oficial No. 526, de 3 de abril de 1974, se expide la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento;

Que la Ley Ibídem, en su artículo 12 establece que la dirección y administración del Banco se ejercerán a través del Directorio y la Gerencia General;

Que el artículo 12 de la mencionada Ley, determina que el Directorio de la entidad estará integrado, entre otros, por el Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado;

En uso de las facultades que le confiere el numeral 6 del artículo 179 de la Constitución Política de la República y del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;


ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Delegar al señor VITO MUÑOZ UGARTE, para que integre el Directorio del Banco Nacional de Fomento y participe como vocal del mismo, en representación del Ministro de Agricultura y Ganadería.

Dado en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de San Francisco de Quito a, **13 ABR. 2005**

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


Leonardo Escobar Bravo
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA


EZ/EPN
08-IV-2005